

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
NIT. 900233117-8

PRÓRROGA 002 AL CONTRATO NÚMERO 74-6-10045-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL CONSORCIO METROPOLITANO 24, CUYO OBJETO ES “LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

Entre los suscritos a saber Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, quien actúa como *Ordenador del Gasto de la Unidad*, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.555.014, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, debidamente facultado para celebrar contratos según lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución de la Dirección General de la Policía Nacional 00011 del 2 de enero de 2025, quien en adelante se denominará LA POLICÍA por una parte y por la otra parte EL CONSORCIO METROPOLITANO 24, identificado con el NIT 901866883-1, el cual se encuentra representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO CRUZ CHACON, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.160.783, con domicilio principal en la Carrera 6 No. 24 – 30 Tunja, Teléfono 3202699833, e-mail drgingenier@gmail.com, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido modificar el Contrato número 74-6-10045-24 celebrado el 04 de septiembre de 2024, suscrito para el “LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, previas a las siguientes consideraciones: 1)- Que, mediante comunicación allegada a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, radicada mediante el Gestor de Documentos Policiales “GEPOL” GE-2025-007219-MEBUC de fecha 5 de marzo del 2025, suscrito por el señor CESAR AUGUSTO CRUZ CHACON, Representante Legal DEL CONSORCIO METROPOLITANO 24, quien solicita se realice prórroga al “Plazo de Ejecución” establecida dentro del contrato 74-6-10045-24, en su LOTE 2, solicitando una prórroga de TREINTA (30) DÍAS, estimando la fecha de finalización en la ejecución del objeto el día 7 de abril de 2025. 2)- Que, mediante comunicación oficial GS-2025-029273-MEBUC de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por los señores Intendente Jefe LUIS ALBERTO RODRIGUEZ RINCON, Supervisor Técnico Contrato 74-6-10045-24, Subintendente ANDERSON CAMACHO CORZO, Supervisor Técnico Contrato 74-6-10045-24 Lote 2, Subintendente EDWARD MAURICIO JAIMES TARAZONA, Supervisor Jurídico Contrato 74-6-10045-24 Lote 2, Subintendente ALEXIS PRADA CRUZ, Supervisor Económico Contrato 74-6-10045-24 Lote 2 y ASD 10 LUIS CARLOS DURAN RUEDA, Supervisor Técnico Contrato 74-6-10045-24 Lote 2, quienes emiten concepto favorable de aceptar la solicitud de prórroga al mencionado contrato, por lo que informan al ordenador del gasto, sea modificada los días de plazo de ejecución, describiendo lo siguiente:

CONTINUACIÓN DE LA PRORROGA 002 AL CONTRATO NÚMERO 74-6-10045-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL CONSORCIO METROPOLITANO 24, CUYO OBJETO ES "LOTE 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

"...teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada al contratista mediante comunicación oficial GE-2025-007219-MEBUC de fecha 6 de marzo de 2025, en la cual la firma contratista informa; lo siguiente así:

En atención al contrato No 74-6-10045-24 celebrado entre la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, y el CONSORCIO METROPOLITANO 24 representado legalmente por el Señor CESAR AUGUSTO CRUZ CHACON, y cuyo objeto es " MENTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER Y A LAS DEMAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURIDISCCION, CON EJECUCION POR TRACTO SUCESIVO, APRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", teniendo en cuenta la condición actual de las obras en las estaciones intervenidas y como consecuencia de los balances que a medida de los avances de obra y las actividades que se van cuantificando para determinar la verdadera magnitud de los presupuestos se presentan variaciones que determinan nuevas actividades que finalmente copen el presupuesto total del contrato definido.

En razón de lo anterior el porcentaje corresponde a actividades nuevas requieren de un tiempo adicional para su ejecución total y agotamiento del presupuesto contractual.

Adicionalmente hay actividades que por ser Tercerizadas toman un tiempo adicional para la entrega del producto final, y por la misma causa se han clasificado en actividades generalmente de acabados que normalmente se desarrollan en ciudades lejos de las estaciones donde van a ser instaladas.

Por otro lado el CONSORCIO METROPOLITANO 24 siempre ha prestado su concurso para que las obras encargadas al amparo del contrato estén avanzando en tiempo y calidad tal cual se ha venido reportando a pesar de los inconvenientes presupuestales que el contrato mismo ha presentado.

De ser aceptada la presente solicitud queda claro que el CONSORCIO METROPOLITANO 24 hará la ampliación de las pólizas de garantía correspondientes, y deja explícito que no será afectado el valor total del contrato.

Por lo anterior de manera atenta y respetuosa nos permitimos emitir a mi General, concepto favorable a la solicitud de prórroga de 30 días calendario a partir de la fecha de vencimiento del contrato, considerando que es viable por parte de esta supervisión el tiempo prudencial solicitado por el contratista de acuerdo a los argumentos presentados; es por ello, que sugerimos a mi General, estudie la posibilidad y de viabilidad de ordenar a quien corresponda adelantar los trámites administrativos correspondientes para prorrogar el contrato..."

3). Que, se hace necesario realizar la prórroga al Contrato número 74-6-10045-24 de fecha 04 de septiembre de 2024, el cual se encuentra vigente y tiene plazo de ejecución de CIENTO SETENTA Y UN (171) días calendario, que corresponde hasta el día 08 de marzo de 2025. **4).** Que, la prórroga a realizar corresponde a la CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera:

"El plazo de ejecución del contrato será de DOSCIENTOS UN (201) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de

CONTINUACIÓN DE LA PRORROGA 002 AL CONTRATO NÚMERO 74-6-10045-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL CONSORCIO METROPOLITANO 24, CUYO OBJETO ES "LOTE 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son 201 días, según lo consignado en la prórroga efectuada al presente proceso:

LOTE 2

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	PERIODO 7	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.00%	7.05%	30.62%	11.73%	25.56%	7.17%	7.87%	10.00%	100.00%
DÍAS	5	30	30	30	30	30	30	16	201
	19/09/2024	23/10/2024	22/11/2024	22/12/2024	21/01/2025	20/02/2025	22/03/2025	7/04/2025	

(...)"

5) Que, de acuerdo a lo anterior el Comando de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, considera procedente modificar el Contrato número 74-6-10045-24 suscrito el 04 de septiembre de 2024, cuyo objeto es el "LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" y en consecuencia las partes acuerdan:

PRIMERO: PRORROGAR – CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar al Plazo de Ejecución del Contrato Número 74-6-10045-24 LOTE 2, de fecha 04 de septiembre de 2024, treinta (30) días calendario, la cual el plazo de ejecución del objeto de contrato será de DOSCIENTOS UN (201) días, finalizando el día 07 de abril de 2025.

SEGUNDO: MODIFICAR – LA CLAUSULA DECIMA SEXTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá ampliar los mecanismos y fechas de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente prórroga.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO: Las demás cláusulas del Contrato Número 74-6-10045-24 celebrado el 04 de septiembre de 2024 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CONTINUACIÓN DE LA PRORROGA 002 AL CONTRATO NÚMERO 74-6-10045-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL CONSORCIO METROPOLITANO 24, CUYO OBJETO ES "LOTE 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

Para constancia se firma en Bucaramanga,

LA POLICÍA,


Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

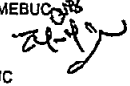
EL CONTRATISTA,


CESAR AUGUSTO CRUZ CHACON
R/L CONSORCIO METROPOLITANO 24

Elaborado por:  I.J. Oscar Julián Giraldo Muñoz // GRUCO MEBUC

Revisado por  E. Fredy Andres Rincon Lemus // ASJUR MEBUC

 CT. Andrea Jhohana Vargas Cruz // GRUCO MEBUC

 TC Misael Quiroga Morales // JEFAD MEBUC

CR Savin Andrade Patarroyo // SUBCO MEBUC

Fecha de elaboración: marzo 2025

Ubicación: C:\Disco D\Año 2024/Procesos 2024

Calle 41 No. 11 – 44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga

Teléfono: 6458700 Ext. 21523

mebuc.arcon-qucon@policia.gov.co

www.policia.gov.co